



Ayuntamiento de Almogía

PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO SOCIAL, REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y RETO DEMOGRÁFICO DE ALMOGÍA Y SUS BASES

El Plan Municipal de Empleo Social, Reactivación Económica y Reto Demográfico de Almogía tiene por objetivo corregir los desequilibrios económicos del municipio, proporcionar trabajo y experiencia profesional, así como paliar la exclusión social a través de contratación temporal para la realización de servicios de interés general y social.

El Ayuntamiento de Almogía, con el propósito de luchar contra las altas tasas de desempleo existentes en el municipio, pone en marcha el Plan Municipal de Empleo Social, Reactivación Económica y Reto Demográfico, atendiendo no sólo a los méritos acreditados por los aspirantes, bien titulación académica o bien experiencia laboral, sino otros criterios relacionados con sus circunstancias socioeconómicas.

Los objetivos del plan se dirige a:

- Mejorar el acceso al mercado de trabajo de las personas desempleadas
- Integración de la población en riesgo de exclusión social.
- Favorecer la empleabilidad de mujeres.
- Contribuir a que las unidades familiares en Almogía tengan al menos un miembro ocupado.
- Evitar la exclusión social.
- Aportar experiencia laboral.

El Ayuntamiento de Almogía, llevará a cabo la contratación temporal para cubrir puestos de trabajo no estructurales. Para determinados puestos de trabajo, que no requieren especial preparación y que son indiferentes a los méritos profesionales, concretamente los de limpiadores/as de edificios municipales, este Ayuntamiento atenderá, en la medida de sus posibilidades, la demanda de empleo de aquellas personas que, sin poseer especiales cualificaciones, puedan acceder al mercado de trabajo, en función de criterios sociales y así poder paliar su situación económica.

Por ello, se ve conveniente crear un Plan Municipal de Empleo Social, Reactivación Económica y Reto Demográfico, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. Es la constitución de un **Plan Municipal de Empleo Social, Reactivación Económica y Reto Demográfico de Almogía** con objetivo de corregir los desequilibrios económicos del municipio, proporcionar trabajo y experiencia profesional, así como paliar la exclusión social a través de contratación temporal para la realización de servicios de interés general y social.

Ayuntamiento de Almogía

Plza. de la Constitución, Almogía. 29150 Málaga. Tfno. 952430025. Fax: 952430229





Ayuntamiento de Almogía

1.2.- Los puestos que se oferten, se agrupan, exclusivamente a efectos de esta convocatoria, en la función de personal de limpieza de edificios municipales cuyas tareas serán la limpieza y acondicionamiento de los diferentes edificios municipales.

SEGUNDA.- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS PARTICIPANTES.-

2.1.- Para participar en la presente convocatoria, los aspirantes deberán cumplir las condiciones generales siguientes:

- a) Ser Español, o nacional de alguno de los Estados Miembros de la C.E.E., o extranjero con los permisos necesarios para trabajar en España.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- d) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.
- e) Título de graduado escolar, el certificado de estudios primarios o acreditación de haber reunido los requisitos para la obtención del certificado de estudios primarios.

2.2.- Todos los requisitos y condiciones enumerados en el apartado anterior, deberán reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vigencia de la relación con este Ayuntamiento. Dichos requisitos o condiciones habrán de justificarse en el momento de presentación de las solicitudes y, en su caso, a la formalización del contrato laboral.

TERCERA.- PRESENTACION DE SOLICITUDES Y DOCUMENTOS.-

3.1.- Quienes deseen participar en el presente concurso, deberán presentar instancia, acompañadas de original de los documentos acreditativos de los requisitos y méritos que se aleguen. En su caso, deberá aportarse los documentos originales con anterioridad a la contratación. Las solicitudes se presentarán en modelo normalizado (Anexo I) junto con la documentación que se especifique en la convocatoria como parte integrante de la solicitud.

3.2.- Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en las que deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y se presta expreso consentimiento al contenido íntegro de las mismas, se entregarán en el Registro General de entrada de documentos, durante el plazo de UN MES contados a partir del siguiente al que aparezca publicada la convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3.3.- El plazo para presentación de documentos acreditativos será el señalado para la presentación de solicitudes a que se refiere el párrafo anterior, pudiendo ser ampliado en 10 DIAS para la aportación de documentos que no puedan ser aportados en el periodo de presentación de solicitudes, sólo serán tenidos en cuenta en la Valoración los méritos justificados en dichos plazos.

En el supuesto de que los méritos que se aleguen obren en poder de este Ayuntamiento, bastará con que los interesados citen expresamente los mismos en la instancia, para que de oficio sean aportados por este Ayuntamiento.

CUARTA.- VALORACIÓN.-

Ayuntamiento de Almogía

Plza. de la Constitución, Almogía. 29150 Málaga. Tfno. 952430025. Fax: 952430229





Ayuntamiento de Almogía

4.1.- La Valoración de los méritos será realizada por el funcionario encargado del negociado de personal y el representante del personal laboral.

QUINTA.- MÉRITOS A VALORAR.-

El baremo de selección para la ordenación de las respectivas listas, será el siguiente:

5.1.- CARGAS FAMILIARES. (Fotocopia del libro de familia).

5.1.1 Familias monoparentales. **Máximo 2 puntos.**

- Menores a cargo del solicitante.....0,50 con un máximo de 1,5
- Hijos entre 18 y 25 a cargo del solicitante que acrediten situación de desempleo y de que no perciben ninguna prestación.....0,25 con un máximo de 0,50

5.1.2 Resto de Familias. Se valorarán para uno solo de los cónyuges o pareja de hecho u otra relación análoga. **Máximo 2 puntos.**

- Menores a cargo del solicitante.....0,25 con un máximo de 1,5
- Hijos entre 18 y 25 a cargo del solicitante que acrediten situación de desempleo y de que no perciben ninguna prestación.....0,15 con un máximo de 0,50

5.2.- Demanda de Empleo. Por ser demandante de empleo en los dos últimos años desde la presentación de la solicitud. **Máximo 1,5 puntos.**

5.2.1. Permanencia como demandante de empleo igual o superior a 24 meses....1 punto.

5.2.2. Permanencia como demandante de empleo entre 23 y 12 meses.....0,60 puntos.

5.2.3. Permanencia como demandante de empleo entre 11 y 6 meses.....0,40 puntos.

5.2.4. Permanencia como demandante de empleo igual o superior a 24 meses siendo mujer mayor de 45 años....1,5 punto.

5.2.5. Permanencia como demandante de empleo entre 23 y 12 meses siendo mujer mayor de 45 años1,10 puntos.

5.2.6. Permanencia como demandante de empleo entre 11 y 6 meses siendo mujer mayor de 45 años0,90 puntos.

Se deberá aportar Certificado de periodos de inscripción del SAE del solicitante.

5.3.- SITUACION ECONOMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR y CARGAS ECONÓMICAS. **Máximo 2 puntos**

Que el importe máximo de los ingresos del conjunto de las personas que forman la Unidad familiar sean:

5.3.1 Ingresos inferiores al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), para UF de una sola persona.....0,57 puntos.

5.3.2 Ingresos inferiores a 1,3 veces el IPREM para UF de dos personas..... 1,43 puntos.

5.3.3 Ingresos inferiores a 1,5 veces el IPREM para UF de tres personas.....1,70 puntos.

5.3.4 Ingresos inferiores a 1,7 veces el IPREM para UF de cuatro o más personas.....2 puntos.

Se deberá aportar justificación de ingresos de los miembros de la Unidad Familiar del solicitante, mediante Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y del SAE de cada uno de los miembros. (se considera Unidad Familiar, el solicitante su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada y los hijos e hijas de uno y otro sí existieren, con independencia de su edad, que residan en la misma vivienda), nómina o en caso de separación o divorcio se aportará convenio regulador.

Ayuntamiento de Almogía

Plza. de la Constitución, Almogía. 29150 Málaga. Tfno. 952430025. Fax: 952430229





Ayuntamiento de Almogía

- 5.4. Titular de préstamo hipotecario o contrato de arrendamiento sobre primera vivienda, considerando como tal aquella donde se reside según el padrón. **Máximo 1 punto**
- 5.4.1. Titular de un préstamo hipotecario de menos de 30.000,00 €.....0,1 puntos.
- 5.4.2. Titular de un préstamo hipotecario entre 30.000,00 € y 59.999,99 €....0,3 puntos.
- 5.4.3. Titular de un préstamo hipotecario entre 60.000,00 € y 99.999,99 €....0,6 puntos.
- 5.4.4. Titular de un préstamo hipotecario de más de 99.999,99 €.....1 punto.
- 5.4.5. Titular de un contrato de arrendamiento en vigor por importe superior a 250,00€....1 punto.
- 5.5. Cuando el solicitante acredite minusvalía mediante documento o resolución acreditativa de la misma en vigor.
- 5.5.1. Minusvalía hasta 15%.....0,25 puntos.
- 5.5.2. Minusvalía superior al 15% hasta 33%.....0,50 puntos.
- 5.5.3 Minusvalía superior al 33%.....1 puntos.

SEXTA.- EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LOS RESULTADOS DE CALIFICACIÓN.-

6.1.- Una vez terminada la calificación de los concursantes, se hará público en el Tablón de edictos del Ayuntamiento los nombres de los aspirantes seleccionados por orden de puntuación abriéndose un plazo de diez días para formular las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas los interesados.

6.2.- Transcurrido el período de reclamaciones a que hace referencia el apartado anterior, tras la propuesta de resolución, en su caso, de las reclamaciones, por parte del personal de valoración, elevará propuesta al Alcalde-Presidente, quien mediante Resolución aprobará las listas definitivas, que se expondrán en los tablones de edictos para general conocimiento.

6.3.- En caso de empate al confeccionar las listas de aspirantes o al momento de la contratación, se resolverá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios, y de continuar el empate se resolverá mediante sorteo digital utilizando la función RANDOM, función básica para obtener un número aleatorio entre los empatados:

- 1 TENER DISCAPACITADOS EN LA UNIDAD FAMILIAR
- 2 SER TITULAR DE FAMILIA MONOPARENTAL
- 3 MAYOR DE 45 AÑOS
- 4 FAMILIA NUMEROSA

SEPTIMA.- FUNCIONAMIENTO DEL PLAN.-

7.1.- Si el candidato/a designado/a no se presentase o renunciase al llamamiento, perderá su derecho y PASARÁ AL FINAL de la lista, salvo casos justificados de fuerza mayor, que se respetará el orden de puntuación, precediéndose consecuentemente conforme al apartado siguiente.

7.2.- En el supuesto contemplado en el número anterior, se irán realizando llamamientos hasta que se produzca el nombramiento o, en su caso, agotar la lista, quedando este Ayuntamiento en libertad de seleccionar por otro procedimiento que estime oportuno.

7.3.- Seleccionado el candidato/a correspondiente, se procederá a la formalización del contrato de trabajo en las formas admitidas por la ley. Dicho contrato que tendrá una duración determinada, y establecerá, en su caso, el período de prueba o de prácticas que haya de superar el interesado/a. En el supuesto que dicho período, y previo informe de la Jefatura del Servicio donde se adscriba el contratado/a y, no sea superado, se producirá el cese inmediato, perdiendo el cesado/a todo derecho a permanecer en el plan,





Ayuntamiento de Almogía

sin perjuicio de otras posibles responsabilidades a que hubiere lugar, y procediéndose consecuentemente, conforme se determina en la presente base.

7.4.- La duración máxima de los contratos celebrados, no podrán exceder de **SEIS MESES**, pasando el contratado/a al final de la lista correspondiente, siempre que, en total, haya computado un período de 6 meses.

7.6- En el supuesto de que cualquier solicitante aportará datos falsos en su solicitud, conllevará la automática exclusión del Plan.

OCTAVA.- El formar parte del Plan no constituye relación laboral, ni de ningún tipo, con este Ayuntamiento, ni podrá invocarse como medio para el acceso a la función pública Local o vacante de plantilla que deberá hacerse por el procedimiento legal establecido.

NOVENA.- La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.-

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, EL Estatuto de los trabajadores, la Ley 7/1.985, de 2 de Abril de Bases del Régimen Local, el R.D. Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes de Régimen Local, R.D. 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y demás legislación concordante.-

DÉCIMA.- Contra el Acuerdo que aprueba la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse, Recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, de conformidad con los arts.112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se podrá interponer directamente ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, conforme a lo previsto en los art. 8.1 y 14 de la Ley 29/98 de 13 de Julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

En Almogía, a fecha de firma electrónica
EL ALCALDE





Ayuntamiento de Almogía

CIF: P2901100D
Plaza de la Constitución 1
C.P. 29150, Almogía (Málaga)
Tlf. 952430025. registrogeneral@almogia.com
www.almogia.es

ANEXO I
Modelo de solicitud

Nombre y Apellidos		DNI/CIF	
Domicilio	Localidad	Provincia	C.P.
Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	
Representante en su caso		DNI	
Número de miembros de la Unidad Familiar			
MEDIO DE COMUNICACIÓN PREFERIDO POR EL INTERESADO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN		NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA →	MARCAR CON UNA X
		NOTIFICACIÓN EN PAPEL →	
@	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICA ASOCIADA (EN CASO DE OPTAR POR LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA)		
En caso de no marcar ninguna casilla las comunicaciones con el interesado se realizarán del modo habitual por correo postal o notificador.			
SOLICITUD PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE (Marcar con X) Mediante el presente escrito solicito participar en el PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO SOCIAL, REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y RETO DEMOGRÁFICO DE ALMOGÍA, así como manifiesto que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la Convocatoria, y presto consentimiento al contenido íntegro de las mismas, manifestando igualmente la veracidad de la documentación aportada en el procedimiento.			
DOCUMENTACIÓN (Marcar con X la documentación que corresponda)			
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del Libro de Familia.		
<input type="checkbox"/>	Certificado de precepción de ingresos del SEPE, del INSS y nóminas de todos los miembros mayores de edad de la unidad familiar, del año anterior a la solicitud.		
<input type="checkbox"/>	Escritura de hipoteca de primera vivienda donde se reside y volante de empadronamiento colectivo.		
<input type="checkbox"/>	Contrato de arrendamiento en vigor donde se reside y volante de empadronamiento colectivo.		
<input type="checkbox"/>	Certificado de minusvalía si procediera del solicitante, en su caso.		
<input type="checkbox"/>	Certificado de periodos de inscripción del SAE de los últimos dos años.		
<input type="checkbox"/>	Acreditación de la situación de divorcio o convenio regulador, en su caso.		
FIRMA DEL INTERESADO/A			
En Almogía, a de de 2023.			

A/A del SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOGIA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, le informamos que sus datos se incorporarán a un fichero responsabilidad del Ayuntamiento de Almogía con la finalidad de gestionar el trámite requerido. Así mismo, le informamos que, en caso de ser necesario para la resolución de su solicitud, sus datos pueden ser cedidos a otros Organismos o Administraciones.

